CONTRATO	:	No. 2377 DE 2021
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ
NIT	:	94.385.752
OBJETO		ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA DE VECINDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR	:	QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($506.445.000) MCTE INCLUIDO IVA
PLAZO	:	HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2021
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META

Entre los suscritos a saber **FRANKLIN ALBERTO MARÍN GARZÓN,** identificado con cédula de ciudadanía numero 17.329.477 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24/089 del 10 de marzo de 2021 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/095 del 11 de marzo de 2021, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra**, POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.385.752, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. 2. Que, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLITO, elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA DE VECINDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ". 3. Que, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($506.445.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones de Ley. 4. Que, para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA expidió Certificado de Disponibilidad No. 4440 del 7 de octubre de 2021, que obra como anexo con cargo al rubro presupuestal 0404 – 3 – 18. 18.2 – 38, Concepto denominado APOAPOYO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, por la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($506.445.000). 5. Que para satisfacer la necesidad se adelantó el procedimiento Selección de Subasta Inversa No. SASI-014-2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes. 6. Que el 21 de octubre de 2021, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación

www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial. 7. Que, las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones fueron contestadas por la entidad. 8. Que, el proceso no se limitó a Mipymes, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y lo señalado en el pliego definitivo. 9. Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tuvieron la posibilidad de formular las observaciones que estimaran pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SASI-014-2021 del municipio de Villavicencio. 10. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. 11. Que el 29 de octubre de 2021, se dio apertura al proceso de selección abreviada de subasta inversa SASI-014-2021, mediante resolución 1010-67.21/357 de 2021, la cual se encuentra publicada en SECOP II". 12. Que el 8 de noviembre de 2021, a las 6:00 P.M, el Municipio de Villavicencio, cerró el proceso de selección abreviada Subasta Inversa No. SASI-014-2021, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas, de conformidad con el acta de cierre electrónico que forma parte del expediente del proceso:

NOMBRE	**C.C./ NIT**	**FECHA, HORA Y NOMBRE DE LA PROPUESTA ELECTRONICA**
FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ	19.219.572	**FECHA:** 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 **SOBRES**: 2 ELECTRONICOS **HORA**: 6:48:12 P.M. **NOMBRE DE LA OFERTA**: Bicicletas Villavicencio
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	900.430.130	**FECHA:** 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 **SOBRES**: 2 ELECTRONICOS **HORA**: 1:00:13 A.M. **NOMBRE DE LA OFERTA**: BICIS V/CIO SASI-014-2021
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS	901.266.959-8	**FECHA:** 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 **SOBRES**: 2 ELECTRONICOS **HORA**: 4:07:18 P.M. **NOMBRE DE LA OFERTA**: ALC VILLAVO014 MSYC
ECO-TRICICLOS	901.210.221	**FECHA:** 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 **SOBRES**: 2 ELECTRONICOS **HORA**: 9:58:38 A.M. **NOMBRE DE LA OFERTA**: ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-ECOTRICICLOS
POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	943.857.524	**FECHA:** 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 **SOBRES**: 2 ELECTRONICOS **HORA**: 5:43:50 P.M. **NOMBRE DE LA OFERTA**: PROPUESTA SASI-014-2021-BICICLETAS VILLAVICENCIO.

13. Que mediante Resolución No. 1010-67.21/383 del 8 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, ordenó la conformación del Comité Evaluador del Proceso de Subasta Inversa SASI-014-2021, designando a: A. Técnico-Económico: DORA AMELIA HERNANDEZ MENDEZ, Profesional Especializada-Secretaria de Gobierno y Postconflicto. B. Financiero: ANA TERESA SILVA CAICEDO, Contadora Contratista-Oficina de Contratación. C. Jurídico: VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ, Abogada Contratista- Oficina de Contratación. 14. Que desde el día 13 de noviembre de 2021 al 18 de noviembre de 2021 a las 6:00 p.m., la Oficina de Contratación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) informes de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, permaneciendo a disposición de los proponentes y de la comunidad en general. 15. Que, durante el término de traslado otorgado por la entidad, se recibieron los siguientes mensajes de subsanación u observaciones: a. De COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S con referencia CO1.MSG.3190854. b. De POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ con referencia CO1.MSG.3184406. c. De POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ con referencia CO1.MSG.3184050. c. De ECO-TRICICLOS SAS con referencia CO1.MSG.3185021. d. De MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S con referencia CO1.MSG.3187511. e. De MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S con referencia CO1.MSG.3190299. f. COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S con referencia CO1.MSG.3190751. g. FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ con referencia CO1.MSG.3189441. 16. Que el día 23 de noviembre de 2021, se

publicó el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) informe final de la evaluación de requisitos habilitantes financieros, jurídicos y técnicos, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA
1	FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ	HABIL	HABIL	NO HABIL
2	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	HABIL	HABIL	NO HABIL
3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL
4	ECO-TRICICLOS	HABIL	HABIL	NO HABIL
5	POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	HABIL	HABIL	HABIL

17. Que el día 23 de noviembre de 2021, se dio apertura al sobre económico (Sobre 2) de los proponentes habilitados MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS y POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ. 18. Que el día 23 de noviembre de 2021, mediante el panel de informes del SECOP II se publicó el informe de evaluación de las ofertas económicas y así mismo, se publicó a traves de mensaje con referencia CO1.MSG.3207003, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	EALUACION ECONOMICA
3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS	NO CUMPLE
5	POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	CUMPLE

19. Que, en el ítem 4. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRONICA, de los pliegos de condiciones del proceso, se indicó que para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas, de no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la Entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se realiza audiencia de subasta electrónica, toda vez que solo se cuenta con una oferta económica habilitada. 20. Que por lo anteriormente expuesto el comité evaluador técnico- económico, financiero y jurídico, cada uno en lo de su competencia, recomienda al Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio adjudicar el proceso de Subasta Inversa SASI-014-2021, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA DE VECINDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", a la propuesta presentada por el proponente POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.385.752, ya que cumple con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero y técnico- económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad y cuya oferta económica es por valores unitarios que no sobrepasan los valores del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de $506.445.000 Incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. 21. Que el Jefe de Oficina de Contratación acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Técnico-Económico, dentro del proceso de Subasta Inversa SASI-014-2021, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA DE VECINDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". 22. Que mediante Resolución No. 1010-67.21/438 del 23 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, adjudicó el proceso de Selección de Subasta Inversa SASI-014-2021. 23. Que el estudio previo, el pliego de condiciones y sus anexos, y la propuesta presentada por el proponente hacen parte integrante del presente contrato. 24. Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA DE VECINDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete adelantar la ejecución del presente contrato con el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en especial a dar cumplimiento a las siguientes**:**

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**BICICLETA MTB RIGIDO**, EN ALUMINIO CON SOLDADURA Y CABLEADO INTERNO. TALLA S, M, L o XL. HORQUILLA CON SUSPENSION HIDRAULICA. SILLIN CON POSTE EN ALUMINIO DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL MARCO, RAILES EN ACERO EN CUERO ACOLCHADO O EN GEL. ANCHO MIN 130mm ANTIPROSTATICO. TRANSMISION: PEDALIER BIPLATO NO MAYOR A 36t / CASSETTE DE 10 VELOCIDADES / CADENA EN ACERO PARA 10 VELOCIDADES / PEDALES EN ALUMINIO, ERGONÓMICOS CON RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE. MANUBRIO EN ALUMINIO, 31,8 mm, ALTURA 5 mm, ANCHURA DE 690 mm A 720 mm. MANILARES EN GOMA ANTIDESLIZANTES. POTENCIA 31,8 mm COMPATIBLE CON BLENDR, 7 GRADOS, LONGITUD 70 mm a 90 mm EN ALUMINIO. RADIOS EN ACERO INOXIDABLE DEBE GARANTIZAR EL MÁXIMO DESEMPEÑO EN CONDICIONES DE DIFICIL MANEJO. RIN TAMAÑO MINIMO 26¨ DOBLE PARED, MIN 32 AGUJEROS, ANCHO DE 20 mm.RUEDAS: MANZANA EN ALUMINIO MINIMO DE 32 AGUJEROS CON RODAMIENTOS SELLADOS CON EJES DE RAPIDA LIBERACIÓN O PUNTILLAS. CUBIERTA ARO DE ALAMBRE DOBLE PROPÓSITO, 30 TPI. DIMENSION MIN DE 26¨X 2,20¨ JUEGO DE DIRECCION: SEMI INTEGRADO 1-1/8¨ O SUPERIOR. FRENOS: CANTILEVER O DISCO HIDRAULICO. CABLES Y FUNDAS: LA BICILETA DEBE SER DOTADA CON TODAS LAS GUAYAS Y FUNDAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, EL COLOR DE LAS FUNDAS DEBERÁ SER EN EL MISMO COLOR DEL MARCO O NEGRO. EL COLOR DE LAS BICICLETAS DEBE SER VERDE PANTONE 382, CON EMBLEMAS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 06676 DEL 24/12/18 REGLAMENTO DE USO DE LA IDENTIDAD E IMAGEN DE LA POLICIA NACIONAL	Unidad	100
2	**SOPORTE PORTA TONFA** DE BASE FIJA SUJETO AL MARCO EN SU PARTE EN ALUMINIO EN COLOR NEGRO, CON AGUJERO PARA INSERTAR EL PORTA TONFA.	Unidad	100
3	**PARRILLA** SE DEBE INSTALAR UNA PARRILLA FIJADA POR MEDIO DE DOS PUNTOS DE ANCLAJE Y/O ABRAZADERA AL CUADRO DE LA BICICLETA Y FIJARSE A LA RUEDA DE MONTAJE RAPIDO Y SENCILLO, DEBE SOPORTAR UNA CARGA MINIMA DE VEINTICINCO KILOGRAMOS, CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO.	Unidad	100
4	**MALETIN** SE DEBE ENTREGAR UN (1) MALETIN POR CADA BICICLETA CON SISTEMA DE TAPA CON ELÁSTICO GRADUABLE RIBETEADA CON CIERRE CREMALLERA DE POLINAYLON NACIONAL, DE CIERRE INVISIBLE, SLAYDER DE LUJO COLOR NEGRO, BOLSILLOS LATERALES DE PROFUNDIDAD DE 4 CMS, CUBRE CREMALLERAS EN LA PARTE SUPERIOR APLIQUE REFLECTIVO DE 500 CANDELAS DELINEADO EN PARTE EXTERIOR CON LA PALABRA POLICIA, INTERIOR FORRADO ACOLCHADO Y REFORZADO CON COSTURAS CUBIERTAS, SISTEMA AJUSTABLE CON CHAPA CLIC O CHAPA HEBILLA AJUSTABLE DE CORREA EN LA PARTE DE LOS BLSILLOS LATERALES, FRENTE BORDADO DE 10 CM CON TONO INSTITUCIONALES CINTAS REFLECTIVAS Y REATA AJUSTABLE. QUE SE AJUSTE A LA PARRILLA DE LA BICILETA EN LA PARTE SUPERIOR.	Unidad	100
5	**LUCES.** LUCES POLICIALES EN ROJO Y AZUL, DE FÁCIL MONTAJE, SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS, BATERI RECARGABLE DE IONES DE LITIO, CENTRO DE SALIDA DE LUZ DE CRUCE 240 LÚMENES, CENTRO DE SALIDA DE LUZ DE CARRETERA DE 600 LÚMENES, LUCES DE SALIDA LATERALES 400 LÚMENES, TIPO DE BATERIA ION LITIO RECARGABLE, DURACIÓN DE LA LUZ CENTRAL 08 HORAS DE TRABAJO CONTINUO, DURACIÓN DE LA LUZ CENTRAL DE ALTA 5 HORAS DE TRABAJO CONTINUO, TIEMPO DE CARGA MINIMO 2 1/2 HORAS, CARCASA DE COLOR NEGRO, LAS LUCES DEBEN SER DE UN SOLO CUERPO. SE DEBE GARANTIZAR POR MEDIO DE CERTIFICACIÓN LA GARANTÍA COMO MINIMO DE UN AÑO A PARTIR DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	100

6	**SIRENA.** SIRENA DE DOS TONOS TIPO POLICIA, DE MINIMO 120 DECIBELES DE MINIMO 2.5 PULGADAS LARGO POR 1.25 PULGADAS, LA SIRENA DEBE SER DE ALTA CALIDAD EN ALUMINIO CON BATERIA RECARGABLE, PUERTO USB, QUE ACCEDA POR UN TAPÓN DE ROSCA DE ALUMINIO, DEBE SER RESISTENTE AL AGUA E INTEMPERIE, LA UNIDAD DURARADERA: INDEPENDIENTE QUE EMITA DOS TONOS DISTINTOS QUE SE ACTIVEN POR INTERRUPTOR DE FÁCIL ACCESO, DEBE CONTAR CON INDICADOR DE CARGA.	Unidad	100
7	**PORTA CARAMAÑOLA** SE DEBE ENTREGAR UNA PORTA CARAMAÑOLA DEBIDAMENTE INSTALADO, EN ALUMINIO, DEL COLOR DEL MARCO CON SU RESPECTIVA CARAMAÑOLA DE CIERRE HERMETICO, CON CAPACIDAD MINIMA DE 800 MILILITROS	Unidad	100
8	**CANDADO DE SEGURIDAD.** CABLE ANTIRROBO DE DOCE MILIMETROS (12 MM), EL MACANISMO DE CIERRE ES UN CILINDRO DE DISCO PARA UNA ALTA SEGURIDAD, EL ANTIRROBO ESTÁ COMPUESTO DE UNA GOMA PARA EVITAR DAÑOS AL CUADRO	Unidad	100
9	**HERRAMIENTAS.** LAS BICICLETAS DEBEN ENTREGARSE CON UN KIT DE HERRAMIENTAS, DE MINIMO 19 FUNCIONES.	unidad	100
10	**EQUIPO DE SEGURIDAD.** UN CASCO POR CADA BICICLETA, QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VIGENTE. DEBEN INCLUIR SIMBOLOGIA INSTITUCIONAL (EMBLEMAS, COLORES, SIGLAS Y ESCUDOS POLICIA NACIONAL)	Unidad	100

Adicionalmente deberá entregar una garantía de fábrica mínima de un (1) año del ítem No. 1 de la ficha técnica y en general dar cumplimiento a las condiciones generales, características técnicas y especificaciones exigidas por la Policía Nacional formato "código 1LA-FR-0228", documento que hace parte integral de este contrato**. CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato en la suma QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($506.445.000) MCTE INCLUIDO IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar, monto que se ejecutara de conformidad con los valores unitarios presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, así:

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**BICICLETA MTB RIGIDO**, EN ALUMINIO CON SOLDADURA Y CABLEADO INTERNO. TALLA S, M, L o XL. HORQUILLA CON SUSPENSION HIDRAULICA. SILLIN CON POSTE EN ALUMINIO DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL MARCO, RAILES EN ACERO EN CUERO ACOLCHADO O EN GEL. ANCHO MIN 130mm ANTIPROSTATICO. TRANSMISION: PEDALIER BIPLATO NO MAYOR A 36t / CASSETTE DE 10 VELOCIDADES / CADENA EN ACERO PARA 10 VELOCIDADES / PEDALES EN ALUMINIO, ERGONÓMICOS CON RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE. MANUBRIO EN ALUMINIO, 31,8 mm, ALTURA 5 mm, ANCHURA DE 690 mm A 720 mm. MANILARES EN GOMA ANTIDESLIZANTES. POTENCIA 31,8 mm COMPATIBLE CON BLENDR, 7 GRADOS, LONGITUD 70 mm a 90 mm EN ALUMINIO. RADIOS EN ACERO INOXIDABLE DEBE GARANTIZAR EL MÁXIMO DESEMPEÑO EN CONDICIONES DE DIFICIL MANEJO. RIN TAMAÑO MINIMO 26¨ DOBLE PARED, MIN 32 AGUJEROS, ANCHO DE 20 mm.RUEDAS: MANZANA EN ALUMINIO MINIMO DE 32 AGUJEROS CON RODAMIENTOS SELLADOS CON EJES DE RAPIDA LIBERACIÓN O PUNTILLAS. CUBIERTA ARO DE ALAMBRE DOBLE PROPÓSITO, 30 TPI. DIMENSION MIN DE 26¨X 2,20¨ JUEGO DE DIRECCION: SEMI INTEGRADO 1-1/8¨ O SUPERIOR. FRENOS: CANTILEVER O DISCO HIDRAULICO. CABLES Y FUNDAS: LA BICILETA DEBE SER DOTADA CON TODAS LAS GUAYAS Y FUNDAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, EL COLOR DE LAS FUNDAS DEBERÁ SER EN EL MISMO COLOR DEL MARCO O NEGRO. EL COLOR DE LAS BICICLETAS DEBE SER VERDE PANTONE 382, CON EMBLEMAS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 06676 DEL 24/12/18 REGLAMENTO DE USO DE LA IDENTIDAD E IMAGEN DE LA POLICIA NACIONAL	Unidad	100	$3.003.476	$150.174	$3.153.650	$315.365.000

2	**SOPORTE PORTA TONFA** DE BASE FIJA SUJETO AL MARCO EN SU PARTE EN ALUMINIO EN COLOR NEGRO, CON AGUJERO PARA INSERTAR EL PORTA TONFA.	Unidad	100	$94.664	$17.986	$112.650	$11.265.000
3	**PARRILLA** SE DEBE INSTALAR UNA PARRILLA FIJADA POR MEDIO DE DOS PUNTOS DE ANCLAJE Y/O ABRAZADERA AL CUADRO DE LA BICICLETA Y FIJARSE A LA RUEDA DE MONTAJE RAPIDO Y SENCILLO, DEBE SOPORTAR UNA CARGA MINIMA DE VEINTICINCO KILOGRAMOS, CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO.	Unidad	100	$86.807	$16.493	$103.300	$10.330.000
4	**MALETIN** SE DEBE ENTREGAR UN (1) MALETIN POR CADA BICICLETA CON SISTEMA DE TAPA CON ELÁSTICO GRADUABLE RIBETEADA CON CIERRE CREMALLERA DE POLINAYLON NACIONAL, DE CIERRE INVISIBLE, SLAYDER DE LUJO COLOR NEGRO, BOLSILLOS LATERALES DE PROFUNDIDAD DE 4 CMS, CUBRE CREMALLERAS EN LA PARTE SUPERIOR APLIQUE REFLECTIVO DE 500 CANDELAS DELINEADO EN PARTE EXTERIOR CON LA PALABRA POLICIA, INTERIOR FORRADO ACOLCHADO Y REFORZADO CON COSTURAS CUBIERTAS, SISTEMA AJUSTABLE CON CHAPA CLIC O CHAPA HEBILLA AJUSTABLE DE CORREA EN LA PARTE DE LOS BLSILLOS LATERALES, FRENTE BORDADO DE 10 CM CON TONO INSTITUCIONALES CINTAS REFLECTIVAS Y REATA AJUSTABLE. QUE SE AJUSTE A LA PARRILLA DE LA BICILETA EN LA PARTE SUPERIOR.	Unidad	100	$222.689	$42.311	$265.000	$26.500.000
5	**LUCES.** LUCES POLICIALES EN ROJO Y AZUL, DE FÁCIL MONTAJE, SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS, BATERI RECARGABLE DE IONES DE LITIO, CENTRO DE SALIDA DE LUZ DE CRUCE 240 LÚMENES, CENTRO DE SALIDA DE LUZ DE CARRETERA DE 600 LÚMENES, LUCES DE SALIDA LATERALES 400 LÚMENES, TIPO DE BATERIA ION LITIO RECARGABLE, DURACIÓN DE LA LUZ CENTRAL 08 HORAS DE TRABAJO CONTINUO, DURACIÓN DE LA LUZ CENTRAL DE ALTA 5 HORAS DE TRABAJO CONTINUO, TIEMPO DE CARGA MINIMO 2 1/2 HORAS, CARCASA DE COLOR NEGRO, LAS LUCES DEBEN SER DE UN SOLO CUERPO. SE DEBE GARANTIZAR POR MEDIO DE CERTIFICACIÓN LA GARANTÍA COMO MINIMO DE UN AÑO A PARTIR DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	100	$361.849	$68.751	$430.600	$43.060.000
6	**SIRENA.** SIRENA DE DOS TONOS TIPO POLICIA, DE MINIMO 120 DECIBELES DE MINIMO 2.5 PULGADAS LARGO POR 1.25 PULGADAS, LA SIRENA DEBE SER DE ALTA CALIDAD EN ALUMINIO CON BATERIA RECARGABLE, PUERTO USB, QUE ACCEDA POR UN TAPÓN DE ROSCA DE ALUMINIO, DEBE SER RESISTENTE AL AGUA E INTEMPERIE, LA UNIDAD DURARADERA: INDEPENDIENTE QUE EMITA DOS TONOS DISTINTOS QUE SE ACTIVEN POR INTERRUPTOR DE FÁCIL ACCESO, DEBE CONTAR CON INDICADOR DE CARGA.	Unidad	100	$371.933	$70.667	$442.600	$44.260.000
7	**PORTA CARAMAÑOLA** SE DEBE ENTREGAR UNA PORTA CARAMAÑOLA DEBIDAMENTE INSTALADO, EN ALUMINIO, DEL COLOR DEL MARCO CON SU RESPECTIVA CARAMAÑOLA DE CIERRE HERMETICO, CON CAPACIDAD MINIMA DE 800 MILILITROS	Unidad	100	$56.849	$10.801	$67.650	$6.765.000
8	**CANDADO DE SEGURIDAD.** CABLE ANTIRROBO DE DOCE MILIMETROS (12 MM), EL MACANISMO DE CIERRE ES UN CILINDRO DE DISCO PARA UNA ALTA SEGURIDAD, EL ANTIRROBO ESTÁ COMPUESTO DE UNA GOMA PARA EVITAR DAÑOS AL CUADRO	Unidad	100	$57.353	$10.897	$68.250	$6.825.000
9	**HERRAMIENTAS.** LAS BICICLETAS DEBEN ENTREGARSE CON UN KIT DE HERRAMIENTAS, DE MINIMO 19 FUNCIONES.	unidad	100	$86.134	$16.366	$102.500	$10.250.000
10	**EQUIPO DE SEGURIDAD.** UN CASCO POR CADA BICICLETA, QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VIGENTE. DEBEN INCLUIR SIMBOLOGIA INSTITUCIONAL (EMBLEMAS, COLORES, SIGLAS Y ESCUDOS POLICIA NACIONAL)	Unidad	100	$267.437	$50.813	$318.250	$31.825.000

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en un único pago así: El cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe de ejecución del contratista, informe de cumplimiento del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales, cuenta de cobro o factura y entrada almacén municipal. Por ser único pago se realizará acta de terminación y liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al certificado

de disponibilidad presupuestal No. 4440 del 7 de octubre de 2021, rubro presupuestal 0404 – 3 – 18. 18.2 – 38, denominado APOYO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, por valor de $506.445.000. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Municipio de Villavicencio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución, a saber, registro presupuestal y aprobación de garantías. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio se reservo la facultad de disminuir el plazo de ejecución, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la Secretaria de Gobierno y Postconflicto o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son **DERECHOS GENERALES** del **CONTRATISTA: a.** El contratista deberá realizar la entrega de los elementos requeridos, dando cumplimiento a la descripción, requisitos técnicos, cantidades exactas y con las especificaciones requeridas. b. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los bienes, en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser nuevos, y de excelente calidad. c. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato. En consecuencia, el contratista deberá empacar y embalar debidamente los bienes objeto del contrato, en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioro. d. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la fecha, hora y lugar de entrega de los bienes objeto del contrato. e. Cambiar sin costo los bienes que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por la supervisión del contrato, dicho cambio se debe garantizar que llegue al sitio de entrega del elemento. f. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Municipio de Villavicencio. g. Facturar los productos con la misma denominación correspondiente en la Ficha Técnica del Producto. h. Aportar toda su experiencia administrativa, operativa. logística, técnica e infraestructura en la ejecución y buen desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. i. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. j. Informar oportunamente al Municipio de Villavicencio, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. k. Encontrarse, al momento de la

suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes. l. Entregar los productos con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad, cumpliendo con las condiciones establecidas. m. Constituir las garantías que le sean requeridas por el Municipio de Villavicencio para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. n. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. o. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los Bienes. p. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones sin generarle algún costo a la entidad por cualquier concepto. q. En caso que los bienes sean importados, el contratista deberá entregar a la Supervisión el Manifiesto de importación de todos los articulas, y este a la vez será sometido a verificación ante la DIAN. r. Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. s. Los elementos deberán ingresar al Almacén Municipal y cumplir con los procedimientos establecidos para tales fines. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: **a.** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b.** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**.–

MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento**. CLÁUSULA DECIMA SEXTA**.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** –LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el art 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA** – CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA TERCERA**. – DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA**. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. –** DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio

contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la Carrera 23 No. 10-76 Barrio La Esperanza, Teléfono: 3105741661, correo: distribucionessantimk@gmail.com y el MUNICIPIO, en la Calle 40 No. 33-64 del barrio centro de la ciudad de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA**. – CONFIDENCIALIDAD El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. PARÁGRAFO TERCERO: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA**. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su EJECUCIÓN se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de garantías. c) Nombramiento / Contratación del Supervisor. d). Elaboración y firma del Acta de Inicio.